

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

[REDACTED]
CALLE [REDACTED]
ZONA CENTRO
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E. –

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro indicado, instruido a nombre del C. [REDACTED], quien tiene su domicilio en [REDACTED] Zona Centro en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con motivo del procedimiento de inspección y vigilancia instaurado en su contra, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

1.- Que mediante Orden de Inspección Ordinaria Número **CO0124RN2017** de fecha 11 de diciembre del 2017, signada por el delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordenó visita de inspección al Centro de Almacenamiento propiedad del C. [REDACTED] el cual se ubica en [REDACTED] Zona Centro en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, comisionándose para tales efectos a los Juan Antonio Alcalá Vizcarra e Ing. José Guadalupe Juárez Martínez, inspectores adscritos a esta Delegación, con el objeto de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente consistente en que el inspeccionado cuente y cumpla con las autorizaciones para el funcionamiento del Centro de Almacenamiento de materias primas forestales, emitidas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

7

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

TESTADO: Datos personales. Art. 113 Frac. I
Ley Federal de Transparencia y Acceso a
la Información Pública.

2.- Que en cumplimiento a la Orden de Inspección precisada en el resultando anterior, con fecha 14 de diciembre del año 2017, el personal comisionado antes referido procedió a levantar el acta de inspección número **0150**, en la cual se circunstanciaron hechos y omisiones que pudieran ser constitutivos de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el objeto de verificar que el **C. [REDACTED]** cuente y cumpla con las autorizaciones, para el funcionamiento del Centro de Almacenamiento de materias Primas Forestales emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables a la materia.

3.- Seguido por sus cauces el procedimiento de inspección y vigilancia, mediante el proveído descrito en el Resultando que antecede, esta Delegación, emite la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por conducto del **C. ING. TOMÁS SAMUEL HEINRICHS LOERA**, en su carácter de Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, según se acredita con Oficio número PFPA/1/4C.26.1/0009/18, Expediente N° PFPA/1/4C.26.1/00001-18, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, expedido por el C. Procurador Federal, en el que se contiene el mencionado nombramiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción IV, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente en esa época, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis fracciones I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Sexto y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Artículos 1, 2



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

fracción XXXI, párrafo a, 41, 42, 45 fracciones I, V, X, XI, 46 fracción XIX párrafos primero y tercero, 68 párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones VIII referente a la atribución de Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades ~~altamente~~ riesgosas; residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, así como requerir la presentación de documentación e información necesaria, establecer y ejecutar mecanismos que procuren el logro de tales fines, IX, X, XI, XII, XIX, publicado mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiséis de Noviembre de 2012; Artículo Primero incisos b) y e) párrafos primero y segundo, numeral 5, y artículo Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha catorce de febrero del dos mil trece; 1º, 4º, 5º, 6º, 167, 168, 169, 170, 171 y 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Cuarto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, 3º, 10, 14 y 31 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, 158, 160 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 120 de su Reglamento, 1º, 2º, 3º 56, 57, 72, 73 y 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II.- Entrando al análisis del Acta de Inspección número **0150** de fecha 14 de diciembre de presente año, en la cual se le requieren al inspeccionado [REDACTED] diversos documentos, autorizaciones e informes que dieron origen a la orden de inspección número **CO0124RN2017** la cuales consistieron en lo siguiente:

"Verificar que el C. [REDACTED] cuente y cumpla con las autorizaciones, para el Funcionamiento del Centro de Almacenamiento de Materias Primas Forestales, emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

quien se ubica en calle Mariano López Ortiz número 669 Norte, Zona Centro en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza."

III.- En estrecha vinculación de lo anterior, se asentó textualmente en las fojas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de 14, del acta de inspección número **0150** de fecha 14 de diciembre del año anterior, lo siguiente:

Verificar que el C. [REDACTED] cuente y cumpla con las AUTORIZACIONES, para el Funcionamiento del Centro de Almacenamiento de Materias Primas Forestales, emitidas por la Secretaria De Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que se procede a verificar los siguientes puntos:

1. Deberá de acreditar que cuente con la documentación original comprobatoria de la autorización emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el funcionamiento de su Centro de Almacenamiento de materia primas forestales y/o Aviso de Funcionamiento, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 117 de su Reglamento.

Con relación a este punto, el visitado exhibe el oficio número SGPA/DGGFS/712/1410/04 de fecha 12 de julio de 2004. Emitido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitido a favor del C. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Zona Centro en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le autoriza el funcionamiento como centro de almacenamiento de materias primas forestales.

2. Deberá de acreditar que cuente con la documentación original comprobatoria de su inscripción en el Registro Forestal Nacional de su Centro de almacenamiento de materia primas forestales, en términos del artículo 51 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Con respecto a este punto, el visitado exhibe el oficio SGPA-UARN-1617-COAH/2004 de fecha 09 de agosto del 2004 emitido por la Delegación Federal en Coahuila, emitido a favor del C. [REDACTED] Zona Centro en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se otorga el certificado de inscripción en el Registro Forestal Nacional de Centro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales, quedando registrado en asiento fechado 09 de agosto de 2004, Libro



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFFA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFFA/12.5/2C.27.2/0012-18

Coahuila Tipo TI centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales denominado [REDACTED] en el domicilio antes descrito.

3. Deberá de acreditar que cuente con libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales que manejan en su Centro de Almacenamiento, en forma escrita o digital, el cual deberá de contener lo siguiente: a).- Nombre del responsable, denominación o razón social y domicilio del Centro de Almacenamiento; b).- Datos de inscripción en el Registro Nacional Forestal; c).- Registro de entradas y salidas de las materias primas o de productos maderables, expresados en cúbicoy, litros o kilogramos y en su caso la equivalencia de materia transformada; c).- Balance de existencias: Relación de la documentación que ampare la legal procedencia de la materia prima forestal y d).- Código de identificación, lo anterior en términos de los artículos 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 115 de su Reglamento.

Referente a este punto, el visitado exhibe el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales que manejan en su Centro de Almacenamiento, en forma escrita y digital, el cual contiene la siguiente información: a).- Nombre del responsable, denominación o razón social y domicilio del Centro de Almacenamiento; b).- Datos de inscripción en el Registro Nacional Forestal; c).- Registro de entradas y salidas de las materias primas o de productos maderables, expresados en cúbicoy d) Código de Identificación, e) número de factura con la que se comercializó f) clave. Dicho libro contiene la información del año 2014 a la fecha.

En el libro de entradas y salidas se tiene registrada la siguiente información, relativa al año 2016.

Concepto	Inventario inicial m ³	Entradas 2016 m ³	Salidas 2016 m ³	Inventario actual m ³
Madera de pino mil run	697.281	207.766	202.673	602.374
Madera de cedro	85.841	149.766	147.965	87.642
Madera de encino	8.447	13.041	13.061	8.427
Madera de tazcate/junípero	11.742	5.059	12.293	4.508
Madera de parota	0	0	0	0
Madera de tzalam	4.219	29.734	0.000	33.953
Madera de teca	33.463	0	0	33.463
Madera de banack	0.812	3.469	0	4.281

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

Maderas duras tropicales	7.126	0	4.123	3.003
Madera de katalox	0	3.143	0	3.143

En el libro de entradas y salidas se tiene registrada la siguiente información, relativa al año 2017.

Concepto	Inventario inicial m ³	Entradas 2017 m ³	Salidas 2017 m ³	Inventario actual m ³
Madera de pino	602.374	236.373	308.832	529.915
Madera de cedro	87.642	0	7.094	80.548
Madera de encino	8.427	17.799	8.962	17.264
Madera de tazcate/junípero	4.508	5.286	3.428	6.366
Madera de parota	0	19.347	0.568	18.799
Madera de tzalam	33.953	0	0	33.953
Madera de teca	33.463	15.743	3.409	45.797
Madera de banack	4.281	0	0	4.281
Maderas duras tropicales	3.003	0	2.889	0.114
Madera de katalox	3.143	0	0	3.143

4. Deberá de acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales existente en su Centro de Almacenamiento, así como de las que entraron y salieron de su Centro de Almacenamiento en el ejercicio fiscal 2016 y lo que va del año 2017, con las remisiones forestales, reembarques, y/o facturas fiscales en las que contenga el código de identificación de su proveedor, o pedimento aduanal, lo anterior en términos de los artículos 118 primer párrafo, 160, 161 y 162 en relación con el artículo 163 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 93, 94 95, 102, 104, 105 y 108 de su Reglamento

El visitado exhibe la siguiente documentación donde acredita la legal procedencia de madera encontrada en las instalaciones, así como la que comercializó durante el año 2016, la cual se describe a continuación.

Con respecto a la legal procedencia de los diferentes tipos de maderas recibidas y encontradas en las instalaciones durante la presente diligencia "EL VISITADO" exhibe los siguientes reembarques forestales originales expedido a su nombre, con la siguiente información:

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

Año 2016

Folio progresivo	Folio autorizado	Remitente	Domicilio	Volumen (mt3)	Fecha	observaciones
14063457	844/844	Los Laureles de la Ciudad, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido km. 145 Carretera Durango Mazatlán, Poblado la Ciudad, Pueblo Nuevo Durango.	18.900	06/01/2016	Madera de Pino.
13915742	818/849	Comunidad el Tarahumara y Bajios del T.	Complejo Industrial Santiago Col. Altamira, Santiago Papasquiario Durango.	1.029	11/01/201	Madera Aserrada de Pino.
13901561	2266/2271	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	2.296	12/01/2016	Madera Aserrada de Ksalam.
13923310	1582/1601	SEZ A. R. DE I.C.	Los Arcos 418 Altamira Santaigo Papasquiario Durango.	5.211	10/02/2016	Madera Aserrada de pino.
13901562	2267/2271	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	8.189	10/02/2016	Madera Aserrada de Ksalam.
13891351	2186/2187	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	3.143	10/02/2016	Madera Aserrada de Katalox.
14081605	81/87	[REDACTED]	[REDACTED]	17299	19/03/2016	Madera Aserrada largas dimensiones
13901563	2268/2271	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	7.714	21/03/2016	Madera Aserrada de Ksalam.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

15224055	976/988	Los Laureles de la Ciudad, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido km. 145 Carretera Durango Mazatlán, Poblado la Ciudad, Pueblo Nuevo Durango.	14.693	25/04/2016	Madera de Pino.
13967018	5011/5080	Industrias Husky, S. A. DE C. V.	Carretera Panamericana Km. 961. , José Morelos Y Pavón Durango.	17.155	30/04/2016	Madera de Pino estufada..
13909408	2774/2790	Maderas y Tarimas Alba, S. P. R. DE R.I.	Carretera a la Loma KM. 1 Santiago Papasquiario, Durango.	5.059	03/05/2016	Madera Aserrada de Tascate.
13901564	2269/2271	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	11.535	04/05/2016	Madera Aserrada de Kzalam.
14078210	3082/3130	Maderas y Tarimas Alba, S. P. R. DE R.I.	Carretera a la Loma KM. 1 Santiago Papasquiario, Durango.	2.760	03/05/2016	Madera Aserrada de Encino.
14079355	2553/2643	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	7.202	04/05/2016	Madera Aserrada de Pino.
15210348	1094/1100	Comunidad el Tarahumara y Bajios del T.	Complejo Industrial Santiago Col. Altamira, Santiago Papasquiario Durango.	1.742	06/05/2016	Moldura de Pino.
15225658	1166/1185	Comunidad el Tarahumara y Bajios del T.	Complejo Industrial Santiago Col. Altamira, Santiago Papasquiario Durango.	15.434	30/05/2016	Madera Aserrada de Pino L y Cd.
15228690	190/191	[REDACTED]	[REDACTED] Durango.	15.141	30/05/2016	Madera Aserrada de L D.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

16049077	125/137	[REDACTED]	Conocido KM. 0 + 400 Carretera al Poblado 10 de Abril Santiago Papasquiario Durango.	24.676	09/07/2016	Madera Aserrada largas dimensiones
16049088	136/137	[REDACTED]	[REDACTED]	21.750	05/08/2016	Madera Aserrada largas dimensiones
16047095	4804/4904	Industrial Forestal el Yaqui.	Conocido KM. 123 Carretera José Gpe. Aguilera- Guanac, Santiago Papasquiario Durango.	19.649	05/08/2016	Madera Aserrada de pino.
16222270	1301/1334	Comunidad el Tarahumara y Bajios del T.	Complejo Industrial Santiago Col. Altamira, Santiago Papasquiario Durango.	2.360	06/06/2016	Madera Aserrada de Pino L y Cd.
15229876	1206/1220	Comunidad el Tarahumara y Bajios del T.	Complejo Industrial Santiago Col. Altamira, Santiago Papasquiario Durango.	1.466	06/06/2016	Moldura de Pino.
16056477	7770/7800	Comercializadora de Maderas y Postes, S. A.D EC.V.	Conocido KM. 17 Carretera Durango-Parral, Durango.	2.676	24/08/2016	Madera Aserrada.
14973389	3219/3255	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	3.680	24/08/2016	Madera Aserrada de Pino.
16302477	9937/9967	PROFORSA, S. DE R. L. DE C. V.	Carretera-Tepehuanes KM.6 Santiago Papasquiario Durango.	4.814	17/10/2016	Madera Aserrada de Pino.
16316839	1691/1737	Comunidad el Tarahumara y Bajios del T.	Complejo Industrial Santiago Col. Altamira, Santiago Papasquiario Durango.	25.503	20/11/2016	Madera Aserrada de Pino.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO: [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

16303937	1463/1480	Comunidad el Tarahumara y Bajios del T.	Complejo Industrial Santiago Col. Altamira, Santiago Papasquiario Durango.	1.463	01/12/2016	Moldura de Pino.
16315114	10131/10159	PROFORSA, S. DE R. L. DE C. V.	Carretera-Tepehuanes KM.6 Santiago Papasquiario Durango.	5.774	12/12/2016	Madera Aserrada de Pino.
Remisión de Vida Silvestre para comercializadora de madera de cedro rojo, por estar enlistado en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con número de folio 040	-----	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	27.376	10/02/2016	Madera de Cedro Rojo.
Remisión de Vida Silvestre para comercializadora de madera de cedro rojo, por estar enlistado en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con número de folio 041	-----	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	51.920	2/02/2016	Madera de Cedro Rojo.
Remisión de Vida Silvestre	-----	Forestal Industrial	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago	21.122	09/07/2016	Madera de Cedro Rojo.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

para comercializadora de madera de cedro rojo, por estar enlistado en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con número de folio 048		[REDACTED]	Papasquiario Durango.			
Remisión de Vida Silvestre para comercializadora de madera de cedro rojo, por estar enlistado en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con número de folio 052	-----	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	13.583	06/09/2016	Madera de Cedro Rojo.
Remisión de Vida Silvestre para comercializadora de madera de cedro rojo, por estar enlistado en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con número de folio 055	-----	Forestal Industrial Vitomex, S. DE R. L. DE C. V.	Conocido KM. 1.5 Carretera Santiago-Garame, Santiago Papasquiario Durango.	35.765	18/10/2016	Madera de Cedro Rojo.

9

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.5/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

Factura Fiscal número de Folio A6511	-----	AC Tableros y Maderas, S. A. DE C.V.	Adolfo Aymes número 223, ciudad Industrial de Torreón, Torreón Coahuila.	1190 PT	25/11/2016	Madera de encino Rojo.
Factura Fiscal número de Folio A6702	-----	AC Tableros y Maderas, S. A. DE C.V.	Adolfo Aymes número 223, ciudad Industrial de Torreón, Torreón Coahuila.	650 PT	23/12/2016	Madera de encino Rojo.
Factura Fiscal número EFMO 015209	-----	Madinsa Tableros, S. A. DE C.V.	Calle Camelia número 1930, Colonia Moderna, monterrey Nuevo León.	1383 PT 1470 PIEZAS	28/06/2016	Madera de encino. Madera de Banak.
Factura Fiscal número de Folio A7276	-----	AC Tableros y Maderas, S. A. DE C.V.	Adolfo Aymes número 223, ciudad Industrial de Torreón, Torreón Coahuila.	1415 PT. 180 piezas.	22/04/2016	Madera de encino Rojo. Triplay Caobilla Meranti.

El visitado exhibe para el año 2017, los siguientes reembarques forestales:

Remitente		Domicilio	Folio progresivo	Folio autorizado	Fecha de expedicion	Tipo y Cantidad metros cubicos
Comunidad Terahumar Bajíos del T.	el y	Complejo Industrial Santiago, Santiago Papasquiario, Durango.	16316918	1770/1793	07/feb/17	Madera aserrada de pino, 50.382 m³.
Comunidad Terahumar Bajíos del T.	el y	Complejo Industrial Santiago, Santiago Papasquiario, Durango.	16316083	1634/1659	07/feb/17	Moldura de pino, 1.5 m³.
SEZ AR DE LC		Los Arcos 418, Altamira, Santiago Papasquiario, Durango	16808685	2118/2130	23/mar/17	Madera aserrada de pino, 10.775 m³.
Forestal Industrial Vitomex, S. de R.L. de C.V.		Domicilio conocido Km 1.5, Santiago Papasquiario, Durango	16810282	3103/3143	23/mar/17	Madera aserrada de pino, 14.019 m³.
Comunidad Terahumar Bajíos del T.	el y	Complejo Industrial Santiago, Santiago Papasquiario, Durango.	16809163	1872/1889	27/mar/17	Madera aserrada de pino, 52.854 m³.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.5/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

Forestal Industrial Vitomex, S. de R.L. de C.V.	Domicilio conocido Km 1.5, Santiago Papasquiario, Durango	16810373	3194/3197	23/mar/17	Madera aserrada de teco, 8.07 m³.
Forestal Industrial Vitomex, S. de R.L. de C.V.	Domicilio conocido Km 1.5, Santiago Papasquiario, Durango	16810377	3198/3201	24/abr/17	Madera aserrada de parota, 19.347 m³.
Forestal Industrial Vitomex, S. de R.L. de C.V.	Domicilio conocido Km 1.5, Santiago Papasquiario, Durango	16810374	3195/3197	24/abr/17	Madera aserrada de parota, 7.673 m³.
Comunidad Terahumar y Bajíos del T.	Complejo Industrial Santiago, Santiago Papasquiario, Durango.	17364688	2146/2212	06/jul/17	Madera aserrada de pino, 24.754 m³.
Comunidad Terahumar y Bajíos del T.	Complejo Industrial Santiago, Santiago Papasquiario, Durango.	17730522	2418/2503	13/nov/2017	Madera aserrada de pino, 28.972 m³.
Comunidad Terahumar y Bajíos del T.	Complejo Industrial Santiago, Santiago Papasquiario, Durango.	17730564	2460/2503	11/nov/17	Madera aserrada de pino, 45.858 m³.
Maderas y Tarimas Alba SPR de RI	Carretera a la loma km 1, Santiago Papasquiario, Durango	13909415	2761/2790	11/dic/17	Madera aserrada de tascate, 5.286 m³.

Así mismo el visitado exhibe para el año 2017 las siguientes facturas fiscales electrónicas.

Remitente	Domicilio	Folio de la factura	Fecha de expedicion	Tipo y Cantidad metros cubicos	Observaciones
AC Tableros y Maderas, S.A. de C.V.	Adolfo Aymes 221, Ciudad Industrial de Torreón, Coahuila	A6806	18/ene/17	Madera de encino rojo, 985 PT	Pedimento 12-24 1630 7000085/17ene2017/Nuevo Laredo
AC Tableros y Maderas, S.A. de C.V.	Adolfo Aymes 221, Ciudad Industrial de Torreón, Coahuila	A7276	22/abr/17	Madera de encino rojo, 985 PT. Triplay caobilla	Pedimento 17-24 1630 7001535/30mar2017/Nuevo Laredo. Pedimento 17-16 163719 7002059/24ene2017/Ma

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

				meranti, 180 piezas	nzanillo.
Madinsa	Camelia 1930, Colonia Moderna, Monterrey, Nuevo León	MTY0000 0630	14/ago/2017	Madera de encino 4/4, 1014 piezas	Codigo de identificacion forestal T-09-002-MIN001
AC Tableros y Maderas, S.A. de C.V.	Adolfo Aymes 221, Ciudad Industrial de Torreón, Torreón, Coahuila	A7916	16/ago/17	Madera de encino rojo, 1373 PT.	Pedimento 17 24 3719 7001228/13abr2017/Nuevo Laredo.
AC Tableros y Maderas, S.A. de C.V.	Adolfo Aymes 221, Ciudad Industrial de Torreón, Torreón, Coahuila	A8095	20/sep/17	Triplay de cimbra lijado 4x8x18 mm, 51 piezas Madera de encino rojo, 1172 PT.	Pedimento 16 81 3667 6002228/07nov2017/alt amira. Pedimento 17 24 3954 7000925/23ago2017/Nuevo Laredo.
AC Tableros y Maderas, S.A. de C.V.	Adolfo Aymes 221, Ciudad Industrial de Torreón, Torreón, Coahuila	A8423	14/nov/17	Madera de encino rojo, 1373 PT.	Pedimento 17 24 3954 7001198/10nov2017/Nuevo Laredo.

Los reembarques forestales y facturas fiscales antes descritas fueron expedidas a favor del C. [REDACTED] con el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia.

Al momento de la visita se encontraron las siguientes cantidades (aproximadas) de materias primas forestales: 602.374 metros cúbicos de Madera de pino,; 87.642 metros cúbicos de Madera de cedro, 8.427 metros cúbicos de Madera de encino,; 4.508 metros cúbicos de Madera de tazcate/junípero; 33.953 metros cúbicos de Madera de tzalam, 33.463 metros cúbicos de Madera de teca; 4.281 metros cúbicos de Madera de banack, 3.003 metros cúbicos de Maderas duras tropicales, 3.143 metros cúbicos de Madera de katalox.

- Deberá de exhibir los reembarques forestales que le fueron expedidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para acreditar la legal procedencia de las materias primas que comercializan del ejercicio fiscal lo que va del año 2013, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 101, 102, 103 y 104 fracción II de su Reglamento.

Con relación a este punto, el visitado manifiesta que no ha solicitado reembarques forestales a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para acreditar la legal procedencia de las



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
 EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/12.37/2C.27.270074-17
 RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

materias primas que comercializó durante el ejercicio fiscal del 2016 y 2017, agregando que al público que le compra la madera, le expide factura fiscal electrónica o nota de remisión.

6. Deberá exhibir el oficio y demás documentación complementaria que acredite que dicho Centro de Almacenamiento de materias primas forestales cuente con su código de identificación forestal, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 113 fracción V y 118 de su reglamento.

Referente a este punto, el visitado exhibe el oficio número SGPA/DGGFS/712/1410/04 de fecha 12 de Julio de 2004, emitido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitido a favor del C. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] zona centro, Torreón, Coahuila, mediante el cual se le autoriza el funcionamiento como centro de almacenamiento de materias primas forestales, en el mismo oficio se le asigna el código de identificación número T-05-035-FAC-001.

Las coordenadas geográficas del centro de almacenamiento son: latitud norte 25°32'50.1" y longitud oeste 103° 26'07.3".

TESTADO: Datos personales. Art. 113 Frac. I
Ley Federal de Transparencia y Acceso a
la Información Pública.

IV.-Por lo anteriormente descrito y tomando en consideración la totalidad de constancias y elementos probatorios contenidos en el expediente administrativo, se desprende que la inspeccionada demostró que no existe irregularidad alguna, lo anterior, debido a que exhibió las documentales que desvirtúan las presuntas irregularidades que le fueron atribuidas al momento de la visita de inspección, que le fue realizada el día 14 de diciembre del año 2017, dentro del Centro de Almacenamiento de Materias Primas Forestales; Por lo tanto, en sana lógica se desprende de las documentales que han quedado debidamente descritas en el punto que antecede, y por lo tanto, no existe violación alguna a la legislación ambiental vigente, aunado a que los inspectores dotados de fe pública se cercioraron de cada uno de los documentos exhibidos por el inspeccionado al momento de la visita, y en razón de lo anterior y por el solo hecho de que se trata de pruebas documentales, las mismas hacen prueba plena de su contenido y se desahogan por su propia y especial naturaleza, por ello no necesitan desahogo especial.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM: PFPA/12.3/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

V.- En virtud de que con los anteriores elementos de prueba que corren agregados al expediente al rubro citado y del análisis contenido en el **CONSIDERANDO III y IV** de la presente resolución, con fundamento en lo establecido por el artículo 57 fracción I y 59 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo aplicado supletoriamente a la materia, **es procedente ordenar el cierre del procedimiento**, ordenándose se agregue un tanto de la presente resolución al expediente de la causa administrativa en que se actúa.

Por las razones antes expuestas y fundadas, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de que el inspeccionado, exhibió diversas documentales al momento de la inspección realizada el día 14 diciembre del año 2017, y toda vez que acreditó ante los inspectores federales adscritos a esta Procuraduría de Protección al Ambiente, con las documentales que obran debidamente agregadas al expediente en el que se actúa y que integran el presente procedimiento administrativo a nombre del C. [REDACTED] y toda vez que la empresa desvirtuara las irregularidades encontradas al momento de la inspección y del análisis realizado a las constancias que obran agregadas, es por ello que esta delegación federal determina que al no encontrarse ante ninguna violación a disposición legal, se **ordena cerrar las actuaciones que generaron la visita de inspección** antes citada.

SEGUNDO. - Se le hace de su conocimiento al C. [REDACTED] que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrá realizarle nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones afines a la materia.

TESTADO: Datos personales. Art. 113 Frac. I
Ley Federal de Transparencia y Acceso a
la Información Pública.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO [REDACTED]
EXP. ADMVO. NUM. PFPA/12.5/2C.27.2/0074-17
RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFPA/12.5/2C.27.2/0012-18

TERCERO. - Hágase del conocimiento al C. [REDACTED] que la presente resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma es procedente el recurso de revisión, mismo que podrá ser presentado dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la formal notificación de la presente resolución.

CUARTO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Calle Dr. Lázaro Benavides número 835 Norte, Colonia Nueva España, C.P. 25210, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- En términos del artículo 167 Bis – II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; se ordena que se **NOTIFIQUE** al C. [REDACTED] la presente Resolución vía **ROTULON** en los estrados de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de

TESTADO: Datos personales. Art. 113 Frac. I
Ley Federal de Transparencia y Acceso a
la Información Pública.

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. NUM: PFFA/12.3/2C.27.2/0074-17

RESOLUCIÓN. ADMVA No. PFFA/12.5/2C.27.2/0012-18

Zaragoza, ciudad sede de esta Procuraduría, sin perjuicio de que la misma le sea **NOTIFICADA PERSONALMENTE** en las oficinas de esta Delegación Federal.

Así lo resolvió y firma:

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

ING. TOMAS SAMUEL HEINRICHS LOERA

NOTIFICACIÓN POR ROTULÓN
En términos de los artículos 167 Bis Fracción II y 167 Bis 3
De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al
Ambiente, se Notifica mediante Rotulón y Lista publicada el día
- 20 de Marzo de 2018 -, fijada en los
Estratos de las oficinas de la Procuraduría Federal de Protec-
ción al Ambiente, delegación Coahuila, con sede en la Ciudad
de Saltillo, Coahuila, el (la) presente **RESOLUCIÓN**
Por lo que surte sus efectos a partir del día - 23/ marzo/ 18 -
CONSTE.-

EL C. NOTIFICADOR

TSEL*MA*NAFV*
Elaboró: Lic. Nora A. Flores V.